

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Edición N° 20.498



Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Luis Gustavo Gómez Almaras
Secretario Legal y Técnico

Dra. Teresa Vieyra Martínez
Directora General



TARIFAS

Resolución N° 450 D/2017

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

	Normal	Urgente
Excedente por palabras	\$ 1,00	\$ 2,00
SECCION ADMINISTRATIVA		
Concesiones de Agua Pública	\$ 150,00	\$ 400,00
Remates Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Avisos Administrativos.....	\$ 150,00	\$ 400,00
Resoluciones Licitaciones Contrataciones Directas Concursos de Precios Citaciones o Notificaciones Audiencias Públicas Líneas de Ribera, etc.		
SECCIÓN JUDICIAL		
Edictos de Minas	\$ 150,00	\$ 400,00
Edictos Judiciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Sucesorios Remates Quiebras Concursos preventivos Posesiones veinteañales, etc.		
SECCIÓN COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 150,00	\$ 400,00
Asambleas Comerciales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 330,00	\$ 830,00
SECCIÓN GENERAL		
Asambleas Profesionales.....	\$ 110,00	\$ 280,00
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas y otros).....	\$ 80,00	\$ 200,00
Avisos Generales.....	\$ 150,00	\$ 400,00
EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)		
Boletines Oficiales	\$ 15,00	
Separatas y Ediciones Especiales		
Menor de 200 Pág.	\$ 90,00 De 201 a 400 Pág. \$ 150,00 De 401 a 600 Pág. \$ 225,00	
Más de 601 Pág.	\$ 255,00	
FOTOCOPIAS		
Simple de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 3,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 15,00	
COPIAS DIGITALIZADAS		
Simple de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 15,00	
Autenticadas de la colección de Boletines desde el año 1974 al 2003	\$ 30,00	
ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial (Res. N° 269/10)	\$ 20,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 586 del 07/05/2019 – M.E. – A.P.P. – RECOMPOSICIÓN SALARIAL. (VER ANEXO) 8

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 327 D del 06/05/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. EVA GLADYS MONTENEGRO. 9

N° 328 D del 06/05/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. DANIEL HORACIO NAZAR. 10

N° 329 D del 06/05/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. LIC. ELVA ELENA ERAZU. 10

N° 330 D del 06/05/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. GRACIELA AMANDA GAITAN. 11

N° 331 D del 06/05/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. DR. GUSTAVO CONRADO ALEMAN RICOTTI 12

N° 332 D del 06/05/2019 – M.S.P. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. REINA ISOLINA BARBOZA. 13

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 72 del 23/04/2019 – M.E. – APRUEBA BASES Y CONDICIONES DEL PROGRAMA DE SORTEOS: "TICKETON". (VER ANEXO) 14

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 0240 – D/19. 15

MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 17794/19 (VER ANEXO) 16

N° 176 del 24/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN. (VER ANEXO) 17

N° 178 del 24/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. ADICIONAL N° 1. OBRA: ACUEDUCTO VAQUEROS – DEPARTAMENTO LA CALDERA. (VER ANEXO) 19

N° 179 del 25/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2. OBRA: PAVIMENTO ARTICULADO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE GUACHIPAS. (VER ANEXO) 21

N° 181 del 25/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA. INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS – DEPARTAMENTO ORÁN. (VER ANEXO) 22

N° 188 del 26/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE PRECIOS N° 05/2.019. OBRA: CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS – ESCUELA N° 4.001 – SALTA – CAPITAL. 24

N° 190 del 30/04/2019 – S.O.P. – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO DE OBRA: ADECUACIÓN EDILICIA PARA SECTOR DE TRATAMIENTO A MENORES – HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 25

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 02/19. 27

S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 87/19 27

S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 366/18 ADJUDICACIÓN 28

S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 369/18 ADJUDICACIÓN 28

CONTRATACIONES DIRECTAS

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 12/2019	29
S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 30/2019	29
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 01/19.	30
SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 02/19.	30
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 13/2019.	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 89/19 – ADJUDICACIÓN.	31
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 90/19 – ADJUDICACIÓN.	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 105/19 – ADJUDICACIÓN.	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 106/19 – ADJUDICACIÓN.	32
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 107/19 – ADJUDICACIÓN.	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 108/19 – ADJUDICACIÓN.	33
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 112/19 – ADJUDICACIÓN.	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 113/19 – ADJUDICACIÓN.	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 114/19 – ADJUDICACIÓN.	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 115/19 – ADJUDICACIÓN.	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 116/19. ADJUDICACIÓN.	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 123/19. ADJUDICACIÓN.	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 124/19. ADJUDICACIÓN.	36
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 126/19. ADJUDICACIÓN.	37
S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA – N° 27/19 ADJUDICACIÓN	37
S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD – N° 13/19. ADJUDICACIÓN	38
COMPRAS DIRECTAS	
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N°179/19	38
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–1/19.	39
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–138214/18	39
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–102254/17	40
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
MARTÍN – EXPTE. N° 23.031	42
SENTENCIAS	
LUÍS FRANCO LAUTARO SOTO AGUIRRE – EXPTE. N° J 01 152941/19.	42
SUCESORIOS	
PEDRO CHOQUE ROSENDA – EXPTE. N° 640723/18.	43
YANCI MARÍA MERCEDES – EXPTE. N° 3244/18	44

CABRERA, MARIA ARTEMIA – EXPTE. N° 647.506/18	44
GUAYMAS, ROSA – EXPTE. N° 644.176/18	44
GUERRERO, NORMA ELVA – EXPTE. N° 188908/07	45
RIVERO, NÉSTOR – EXPTE. N° 1-599.555/17.	45
CONTRERAS, SILVESTRE – EXPTE. N° 19579/09	45

EDICTOS DE QUIEBRAS

CALAPIÑA, GLADIS YRENE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE N° EXP 662.559/19	46
PLANISIG, CLAUDIO GERMÁN –PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA , EXPTE. EXP-665.202/19	46
ALVAREZ, ANGEL ALEJANDRA – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR EXPTE. N° EXP- 660.342/19	47

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

BELLONE, FELICIDAD NANCY – EXPTE. N° 627.631/18	47
---	----

EDICTOS JUDICIALES

MARTINEZ, LUISA DEL VALLE C/BARRERA, MARIA APOLONIA – EXPTE. N° EXF 8.378/18	48
VILTE, MARCELINO ANTONIO – EXPTE. N° 5167/16	49
NAVARRO, ELIZABETH NAHIR – EXP – 639814/18	49
CASTILLO NORMA ILDA C/BARON HUGO RENEE – EXPTE. N° 539448/15	49

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ESCUCHE SALTA S.R.L.	52
PASSTRIZ S.A.S.U.	53
AGROVIL S.A.S.	54

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

PUNTO APARTE A PAPER BOX S.A.S.	55
---------------------------------	----

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA PIEVE S.A.	56
SANTA TERESITA S.A.	56
PAFI S.A.	57
SAETA S.A.	58

AVISOS COMERCIALES

ENJASA S.A.	58
CIELOS ANDINOS S.R.L.	61

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA.	64
---	----

ASAMBLEAS CIVILES

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ACTIVOS Y SOLIDARIOS.	65
ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS.	65
BIBLIOTECA POPULAR ROBERTO ROMERO – VAQUEROS.	66
LIGA METANENSE DE FÚTBOL	66
CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	66
AVISOS GENERALES	
COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA. (VER ANEXO)	67
FE DE ERRATAS	
DE LA EDICIÓN N° 20.496 DE FECHA 07/05/2019	69
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/05/2019	69
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/05/2019	70

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TELEFÉRICO Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Administrativa

DECRETOS

SALTA, 07 de Mayo de 2019

DECRETO N° 586

MINISTERIO DE ECONOMÍA

VISTO la necesidad de recomposición salarial del personal de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, para el año 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, se han efectuado solicitudes por parte de distintas asociaciones sindicales que representan a los agentes que prestan servicio en el ámbito del Estado provincial;

Que es propósito de este Gobierno atender a las necesidades socio-económicas de los trabajadores del Estado, acorde a las posibilidades presupuestarias y financieras de la Provincia;

Que, a tal efecto, resulta necesario readecuar el salario del personal de la Administración Pública provincial hasta llegar a un incremento total del 35% (treinta y cinco por ciento) en el transcurso del año 2019;

Que, asimismo, el Poder Ejecutivo considera oportuno otorgar, en el mes de marzo de 2019, una suma única de \$5.000,00 (pesos cinco mil, con 00/100) en concepto asignación familiar de carácter extraordinaria y de ayuda social, no remunerativa ni bonificable;

Por ello, en ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 144, inciso 2° de la Constitución Provincial, y 1° y 3° de la Ley N° 8.053,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese un incremento salarial total para el año 2019 del 35% (treinta y cinco por ciento) al personal de la Administración Pública provincial, centralizada y descentralizada, de conformidad con los siguientes porcentajes y vigencias:

- **Febrero:** 5%
- **Marzo:** 7,5% (12,5% acumulado)
- **Junio:** 5% (17,5% acumulado)
- **Agosto:** 7,5% (25% acumulado)
- **Octubre:** 5% (30% acumulado)
- **Noviembre:** 5% (35% acumulado)

ARTÍCULO 2°.- Dispónese el incremento de la Asignación Familiar por Hijo en un 35% (treinta y cinco por ciento), respetándose los tramos y porcentajes definidos en el artículo precedente, y manteniéndose los rangos remunerativos y las relaciones respecto a las demás asignaciones familiares.

ARTÍCULO 3°.- Establécese un pago de \$5.000,00 (pesos cinco mil, con 00/100) en concepto de asignación familiar de carácter extraordinaria y de ayuda social, no remunerativa ni bonificable, el cual se abonará en una única cuota en el mes de marzo de 2019, por agente y en un solo cargo.

ARTÍCULO 4°.- Dispónese que, a partir del 1° de junio de 2019, los valores del adicional creado por el punto 4 del Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 2947/2015 (códigos 300 y 600) serán los establecidos en el Anexo que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase a los Ministerios de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; de Seguridad; y de Economía, y a la Secretaría General de la Gobernación a dictar las normas que sean necesarias para la mejor operatividad y cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente,

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

deberá imputarse a la partida “Gastos en Personal” de las Jurisdicciones, Servicios de Administración Financiera y Cursos de Acción correspondientes, Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 7°.– El presente decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros, los señores Ministros de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia; de Salud Pública; de Seguridad; y de Economía, y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 8°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Yarade – López Arias – Mascarello – Oliver – Estrada – Simón Padrós
VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031085

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 6 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 327 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 27969/19–código 170

VISTO la renuncia presentada por la Sra. EVA GLADYS MONTENEGRO, D.N.I. N° 11.070.890, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Febrero de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 1274, de fecha 14 de Noviembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre (fs. 06 y 10);

Que la agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa, (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2019, la renuncia de la Señora EVA GLADYS MONTENEGRO, D.N.I. N° 11.070.890, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden: 2234, dependiente del Hospital San Vicente de Paul – Orán – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. MONTENEGRO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031045

SALTA, 6 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 328 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 55641/19-código 169

VISTO la renuncia presentada por el Dr. DANIEL HORACIO NAZAR, D.N.I. N° 10.754.674, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “San Roque” – Embarcación – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Marzo de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 12 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 12);

Que el agente incumplió con la presentación del examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de Marzo de 2019, la renuncia del Dr. DANIEL HORACIO NAZAR, D.N.I. N° 10.754.674, al Cargo: Profesional Asistente – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 13, dependiente del Hospital “San Roque”– Embarcación – Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el Dr. NAZAR no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031046

SALTA, 6 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 329 D

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 35880/19-código 369

VISTO la renuncia presentada por la Lic. ELVA ELENA ERAZU, D.N.I. N° 11.943.032, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Ministerio de Salud Pública, a partir del 14 de Febrero de 2019, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 06 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico, por su expresa negativa (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 14 de Febrero de 2019, la renuncia de la Lic. ELVA ELENA ERAZU, D.N.I. N° 11.943.032, al Cargo: Nutricionista – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 1019, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención Área Operativa LV Zona Sur – Ministerio de Salud Pública, Decreto n° 2734/12.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Lic. ERAZU no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031047

SALTA, 6 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 330 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 218592/18-código 127

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GRACIELA AMANDA GAITAN, D.N.I. N° 12.308.422, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, a partir del 27 de Septiembre de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01270 de fecha 05 de Julio de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 13);

Que la agente incumplió con la presentación del Exámen Psico-Físico de Egreso por su expresa negativa (fs. 18);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 27 de Septiembre de 2018, la renuncia de la Sra. GRACIELA AMANDA GAITAN, D.N.I. N° 12.308.422, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 1 – N° de Orden: 136, dependiente del Hospital Dr. Joaquín Castellanos de General Güemes – Ministerio de Salud Pública, Decreto 1034/96.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Sra. GAITAN no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031048

SALTA, 6 de Mayo de 2019

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 331 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. n° 35934/19-código 75**

VISTO la renuncia presentada por el Dr. GUSTAVO CONRADO ALEMAN RICOTTI, D.N.I. N° 10.581.507, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 11 de Febrero de 2019, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 17 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 19 y 21);

Que la agente incumplió con la presentación del Examen Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide la viabilidad de lo solicitado;

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 11 de Febrero de 2019, la renuncia del Dr. GUSTAVO CONRADO ALEMAN RICOTTI, D.N.I. N° 10.581.507, al Cargo: Psiquiatra – Agrupamiento: Profesional de la Salud – Subgrupo 1 – N° de Orden 69, con desempeño como Jefe de Programa Gestión Pacientes Psiquiatría Clínica y Rehabilitación, dependiente del Hospital de Salud Mental “Dr. Miguel Ragone” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 238/03.

ARTÍCULO 2°.- Dejar constancia que el Dr. ALEMAN RICOTTI, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031049

SALTA, 6 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 332 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 252158/18-código 134

VISTO la renuncia presentada por la Sra. REINA ISOLINA BARBOZA, D.N.I. N° 12.661.044, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de Noviembre de 2018, por acogerse al beneficio jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01275 de fecha 07 de Diciembre de 2018 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 vta. y 12);

Que la agente incumplió con la presentación del Certificado Psico-Físico de Egreso, por su expresa negativa (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Dirección General de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8053/17 y N° 5348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Noviembre de 2018, la renuncia de la Sra. REINA ISOLINA BARBOZA, D.N.I. N° 12.661.044, al Cargo: Enfermera – Agrupamiento: Enfermería – Subgrupo: 4 – N° de Orden 296, dependiente del “Señor del Milagro” – Ministerio de Salud Pública, Decreto N° 1034/96.

ARTÍCULO 2°.– Dejar constancia que la Sra. BARBOZA, no adjuntó Certificado de Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Mascarello

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031050

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 23 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 72

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Expte. N° 0110022-599429/2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación de las Bases y Condiciones del Programa de Sorteos denominado "TICKETON";

y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal del concurso es crear conciencia tributaria en la población, destacando la importancia de exigir comprobantes por toda operación económica que se realice, con control directo de los consumidores o usuarios en el momento de efectuar las transacciones en todos los establecimientos pertinentes, brindando a su vez, la posibilidad de participar en forma gratuita de sorteos mensuales y de un sorteo anual en el cual podrá obtener diferentes premios como medida de estímulo;

Que las bases y condiciones tienen por finalidad establecer los lineamientos generales, modalidad, requisitos, mecánica, entre otros, de los sorteos que se llevarán a cabo por la Dirección General de Rentas, cuyos participantes deberán aceptar las condiciones allí previstas;

Que de acuerdo al análisis de la naturaleza del concurso y la competencia del organismo para intervenir en su ejecución, se arriba a la conclusión de que no se trata de un juego de azar y la Dirección General de Rentas tiene competencia implícita para intervenir al efecto. El caso no tiene encuadre en las disposiciones de la Ley N° 7020 y su modificación;

Que a los fines de la imputación de los gastos relativos a premios más las cargas tributarias, se ha creado el Curso de Acción 552001000200, el cual se financia a través del Fondo de Promoción Específico previsto en el inciso b) del artículo 7° de la Ley N° 8064;

Que en relación a los gastos de difusión y logística, el SAF de la Dirección General de Rentas informa que los mismos serán imputados con cargo al Curso de Acción 552001000100 – Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales;

Que a fs. 24/25, 37/39 y 55/56 las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los servicios jurídicos de los organismos que han intervenido;

Que a fs. 35 la Unidad de Sindicatura Interna de la Dirección General de Rentas indica que las actuaciones pueden seguir su curso;

Que la presente resolución se dicta en virtud de las facultades otorgadas por Ley

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Provincial N° 8053;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Bases y Condiciones del Programa de Sorteos denominado "TICKETON", las que en Anexo I forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía será la Autoridad de Aplicación del Programa de Sorteos.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) de la Dirección General de Rentas, a iniciar los procedimientos de contratación correspondientes de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6.838, para la adquisición de los premios previstos en el Punto 10 de las Bases y Condiciones aprobadas precedentemente.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será imputado en las partidas presupuestarias 415123.1004 -TC-ASP Programas Especiales; 415151.1000 - TC-Empresas Privadas y 415411.1000 - TCAP SRP a personas, correspondiente al Curso de Acción 552001000200 "Fondos de Promoción".

ARTÍCULO 5°.- Los gastos que demande la ejecución de los sorteos en concepto de difusión, logística, materiales y otros, serán financiados con los Fondos de Reinversión a través del Curso de Acción 552001000100 "Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales".

ARTÍCULO 6°.- Informar a las Cámaras de Comercio e Industria de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 7°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Estrada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031070

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 08 de mayo de 2019

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 0240-D/19

VISTO Decreto N° 380/19 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del citado Decreto el Estado Provincial ha acordado una recomposición salarial de los distintos sectores de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que se ha efectuado la previsión presupuestaria del gasto;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7127;

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

RESUELVE:

Artículo 1.º) ESTABLECER el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS TRESCIENTOS

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

TREINTA (\$ 330,00), a partir del 1.º de mayo de 2019.

Artículo 2.º) El valor indicado en el artículo precedente regirán también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas ODONTOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

Artículo 3.º) **DEJAR ESTABLECIDO** que a partir del 1.º de mayo de 2019, el monto del copago del afiliado sobre el BONO CONSULTA será de PESOS CIEN (\$ 100,00) para los titulares y beneficiarios del sector activo y de PESOS OCHENTA Y CINCO (\$ 85,00) para los pertenecientes al sector pasivo, jubilados y pensionados.

Artículo 4.º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará Ejercicio presupuestario 2019.

Artículo 5.º) Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Baccaro – Alesanco Toffoli – Perez – García

Factura de contado: 0001 – 00001509
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 480.00
OP N°: 100072322

Salta, 26 de abril de 2019

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESOLUCIÓN N° 17.794**

VISTAS:

Las Actuaciones N° 1465/18, caratuladas: Sra. Presidenta del Colegio de Gobierno solicita reglamentación de la Secretaría de Despacho; y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones N°s. 5661/07 y 7361/10 se aprobó la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Dirección de Despacho, y se dispuso que el Secretario Auxiliar de Secretaría de Despacho se denomine Secretario Administrativo y de Actuación del Colegio de Gobierno.

Que por Resolución N° 7950/10 se incorporó la Secretaría Administrativa y de Actuación del Colegio de Gobierno N° 2 para coadyuvar en las tareas que diariamente se ejecutan en la Secretaría de Dirección de Despacho, y por Resolución N° 0001/11 de Presidencia del Colegio de Gobierno se establecieron las funciones de ambas Secretarías Administrativas.

Que por Resoluciones N°s. 14.236/16 y 14.490/16, se dispuso la incorporación de dos (2) Secretarías Letradas para desempeñar funciones en la Secretaría de Despacho.

Que es política de este Colegio de Gobierno promover el perfeccionamiento de la organización y el adecuado funcionamiento del Ministerio Público, y en ese orden se advierte la necesidad de establecer una nueva estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Dirección de Despacho que optimice la dependencia, mejorando los mecanismos de coordinación, supervisión y el flujo de trabajo.

Que, en este sentido, corresponde revisar las misiones, funciones y el organigrama de la Secretaría de Dirección de Despacho, modificando la estructura jerárquica y administrativa dependiente de la misma.

Que, en ese orden, la Secretaría de Dirección de Despacho estará encabezada por el Secretario Letrado de Dirección de Despacho que dependerá directamente del Colegio

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

de Gobierno. Del Secretario Letrado de Dirección de Despacho dependerán jerárquica y funcionalmente cuatro (4) Secretarías Administrativas y de Actuación quienes coadyuvarán en el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a dicha Secretaría y tendrán la jerarquía de Secretario Letrado de Colegio de Gobierno.

Que, a tal fin, cabe disponer que los cargos de Secretarios Letrados incorporados a la Secretaría de Despacho por Resoluciones N°s. 14.236/16 y 14.490/16 se denominen Secretarías Administrativa y de Actuación del Colegio de Gobierno N°s. 3 y 4.

Que, asimismo, corresponde establecer, entre las funciones de la Secretaria de Dirección de Despacho, la de coordinar y supervisar directamente el funcionamiento de las Direcciones y Áreas Administrativas del Organismo de todos los Distritos, con el fin de que las mismas optimicen su funcionamiento de manera eficaz y eficiente a las necesidades del Ministerio Público, pudiendo impartir directivas a tal fin quedando las mismas jerárquicamente bajo su dependencia.

Que, por último, se entiende conveniente habilitar al Secretario Letrado de Dirección de Despacho a dictar todos los protocolos internos y procedimentales para propiciar el desempeño eficiente y eficaz de las dependencias a su cargo.

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,
RESUELVE:**

- 1. APROBAR** la nueva estructura orgánica, jerárquica y funcional de la Secretaría de Dirección de Despacho, que como Anexos I y II forman parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 2. APROBAR** los Manuales de Misiones y Funciones, que como Anexos III y IV forman parte de la presente, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 3. FIJAR** la remuneración de las Secretarías Administrativas y de Actuación N°s. 3 y 4 a la establecida para el Secretario Administrativo y de Actuación del Colegio de Gobierno N° 1 y 2, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 4. DISPONER** que los cargos de Secretarios Letrados incorporados a la Secretaría de Dirección de Despacho por Resoluciones N°s. 14.236/16 y 14.490/16 se denominen Secretarías Administrativa y de Actuación del Colegio de Gobierno N°s. 3 y 4, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 5. HABILITAR** al Secretario Letrado de Dirección de Despacho a dictar todos los protocolos internos y procedimentales para propiciar el desempeño eficiente y eficaz de las dependencias a su cargo, por los motivos expuestos en los considerandos.
- 6. IMPUTAR** el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente a Gasto en Personal.
- 7. DEROGAR** toda otra disposición que se oponga a la presente.
- 8. REGÍSTRESE**, publíquese, comuníquese y archívese.

**Dra. María Inés Diez, DEFENSORA GENERAL – Dra. Mirta Lapad, ASESORA GRAL. DE
INCAPACES – Dra. Mirna Paola Obeid, SECRETARIA DE DESPACHO –**

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100008651
Fechas de publicación: 09/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072264

SALTA, 24 de Abril de 2019

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 176
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 140.478/2.018 Cpde. 10 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES (ILUMINACIÓN DEL PREDIO FFCC, CAMINERÍA, VEREDA Y VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 406/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa LEGO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$ 4.502.778,64 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 13,26% (TRECE CON VEINTISÉIS CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 4.920.798,49 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 4.502.778,64 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 418.019,85 (PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN DRAGONES (ILUMINACIÓN DEL PREDIO FFCC,

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

CAMINERIA, VEREDA Y VARIOS) – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 406/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista LEGO CONSTRUCCIONES.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 4.920.798,49 (PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 4.502.778,64 (PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 418.019,85 (PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DIECINUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista LEGO CONSTRUCCIONES, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028038404 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 817 – Unidad Geográfica: 56 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031028

SALTA, 24 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 178
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 235.015/2.016 Cpde. 65 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "ACUEDUCTO VAQUEROS – DEPARTAMENTO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 349/2.017 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la empresa "D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.", en la suma de \$ 7.230.776,51 (PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores de correspondientes al mes de Diciembre de 2.016, encontrándose aprobado el Adicional N° 1 por su similar N° 586/2.018, en la suma de \$ 603.735,93 (PESOS SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores de correspondientes al mes de Diciembre de 2.016;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 93,40 % (NOVENTA Y TRES CON CUARENTA CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la firma interesada y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondiente al mes de Agosto de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a redeterminar el monto contractual del Adicional N° 1 en la suma total de \$ 1.167.622,31 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016 por la suma de \$ 603.735,93 (PESOS SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 563.886,38 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 del Adicional N° 1 de la obra "ACUEDUCTO VAQUEROS – DEPARTAMENTO LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA", adjudicado mediante Resolución N° 586/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, a la contratista "D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.".

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 1.167.622,31 (PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS CON TREINTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018, comprensivo del monto contractual del Adicional N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.016 por la suma de \$ 603.735,93 (PESOS SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.018 por la suma de \$ 563.886,38 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "D.E.S.A. – DEFENSA Y ENCAUZAMIENTO S.A.", por el monto dispuesto en el artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031029

SALTA, 25 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 179
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 78.737/2.016 Cpde. 23 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra: "PAVIMENTO ARTICULADO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE GUACHIPAS – DEPARTAMENTO GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 762/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas –rectificada por su similar N° 34/2.018– a la empresa INGENIERO MEDINA S.A., por la suma de \$ 5.888.186,71 (PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.017;

Que por Resolución N° 602/2.018 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, por la suma de \$ 6.590.222,15 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON QUINCE CENTAVOS), a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaria de Obras Públicas, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió asimismo, expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renunció a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y se obligó a integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación que se determine (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el inciso e) del artículo 2° del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 7,34 % (SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de ésta Secretaría de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 6.869.039,27 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 6.590.222,15 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON QUINCE CENTAVOS) y de

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 278.817,12 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON DOCE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 2 de la obra: "PAVIMENTO ARTICULADO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE GUACHIPAS – DEPARTAMENTO GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 762/2.017 de ésta Secretaria de Obras Públicas –rectificada por su similar N° 34/2.018–, a la contratista INGENIERO MEDINA S.A.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 6.869.039,27 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018, comprensivo del monto contractual redeterminado a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.018 por la suma de \$ 6.590.222,15 (PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON QUINCE CENTAVOS) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.018 por la suma de \$ 278.817,12 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON DOCE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista INGENIERO MEDINA S.A., por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019205 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 732 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031030

SALTA, 25 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 181
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 125.779/2.018 Cpde. 13 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS – DEPARTAMENTO ORÁN – (PUESTA EN VALOR DE PLAZA PRINCIPAL, JUEGOS DE NIÑOS EN PLAZA PRINCIPAL) –PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución N° 349/2.018 de

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

ésta Secretaría de Obras Públicas a la empresa ING. EVERADO G. BENAVIDEZ, por la suma de \$ 3.130.393,99 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Junio de 2.018;

Que el Inspector de Obra de ésta Secretaría, consideró cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/2.003 para dar curso a la solicitud de redeterminación;

Que la contratista adhirió expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente, renunció a todo reclamo por mayores costos compensaciones gastos improductivos o daños y perjuicios con causa o motivo de la renegociación y asumió la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/2.013);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido en el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/2.003, modificado por el Decreto N° 3.721/2.013, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% (CINCO POR CIENTO) del valor del contrato o precio surgido de la última redeterminación, sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que la Unidad Central de Contrataciones, constató la existencia de una variación equivalente al 18,53% (DIECIOCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMAS POR CIENTO) del valor del contrato en perjuicio de la contratista y redeterminó el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018;

Que la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de ésta Secretaria de Obras Públicas, a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/2.006, procedió a la realización del descuento del anticipo financiero redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 3.594.408,13 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON TRECE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 3.130.393,99 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRECIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 464.014,14 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON CATORCE CENTAVOS);

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaria de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado en su oportunidad la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley N° 6.838, artículo 44 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, Decretos N° 1.170/2.003 y 3.721/2.013,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la obra "INFRAESTRUCTURA SOCIAL COMUNITARIA EN AGUAS BLANCAS – DEPARTAMENTO ORÁN – (PUESTA EN VALOR DE PLAZA PRINCIPAL, JUEGOS DE NIÑOS EN PLAZA PRINCIPAL) – PROVINCIA DE SALTA", adjudicada por Resolución N° 349/2.018 de ésta Secretaria de Obras Públicas, a la contratista ING. EVERADO G. BENAVIDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 3.594.408,13 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON TRECE CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018, comprensivo del monto

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

contractual a valores correspondientes al mes de Junio de 2.018 por la suma de \$ 3.130.393,99 (PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.018 por la suma de \$ 464.014,14 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON CATORCE CENTAVOS).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista ING. EVERADO G. BENAVIDEZ, por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092028036703 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 827 – Unidad Geográfica: 126 – Ejercicio: 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031031

SALTA, 26 de Abril de 2019

RESOLUCIÓN N° 188

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 158 – 96.704/2.017 y agregados.

VISTO el Concurso de Precios N° 05/2.019, para la contratación de la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS – ESCUELA N° 4.001 JUAN BAUTISTA ALBERDI – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 64/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas, se aprobó el legajo técnico para la ejecución de la misma, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, mediante el procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, se autorizó a la Dirección de Obras de Educación a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación y se designaron a los miembros de la Comisión de Preadjudicación;

Que se ha dado cumplimiento a las debidas publicaciones del llamado Contratación Directa, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales anunciados en los artículos 7 y 24 de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

Que conforme el Acta de Apertura de Sobres, de fecha 13 de Marzo de 2.019, presentaron sus ofertas las empresas: "CYL S.R.L", "CE Y BA S.R.L", "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", "ADOBE CONSTRUCCIONES", "SILIOOTTO S.R.L.", "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L" y "YC CONSTRUCCIONES";

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que la Comisión de Preadjudicación excluyó del análisis las ofertas presentadas por las empresas: "CYL S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES" e "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES", por no cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y recomendó preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

"JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", en la suma de \$ 4.462.795,93 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS), y un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos, por cumplir con los requerimientos técnicos necesarios, siendo la oferta de menor precio;

Que la recomendación de la Comisión de Preadjudicación fue debidamente notificada a todos los oferentes, sin que los mismos hayan realizado observación o impugnación alguna;

Que la Coordinación Legal y Técnica de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, han tomado la intervención que les compete;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 6.838, y artículos 10 y 102 de su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996;

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Concurso de Precios N° 05/2.019, llevado adelante por la Dirección Obras de Educación, encomendado por Resolución N° 64/2.019 de ésta Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las ofertas de las empresas "CYL S.R.L.", "ADOBE CONSTRUCCIONES" e "ING. JULIO E. ROCHA CONSTRUCCIONES".

ARTÍCULO 3°.- Declarar admisibles las ofertas de las empresas "CE Y BA S.R.L.", "ING. EVERARDO G. BENAVIDEZ", "SILIOTTO S.R.L.", "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L" y "YC CONSTRUCCIONES".

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la empresa "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L", CUIT N° 30-71186491-8, la ejecución de la obra "CAMBIO DE CUBIERTA Y REFACCIONES VARIAS – ESCUELA N° 4.001 JUAN BAUTISTA ALBERDI – SALTA – CAPITAL", por un monto de \$ 4.462.795,93 (PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.019, mediante el Procedimiento de Concurso de Precios con la modalidad de Ajuste Alzado, con un plazo de ejecución de 180 (CIENTO OCHENTA) días corridos.

ARTÍCULO 5°.- Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "JMG CONSTRUCCIONES S.R.L.", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 071011015203 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 279 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031032

SALTA, 30 de Abril de 2019

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 190

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N°321 –309.517/2.018

VISTO el legajo técnico para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN EDILICIA PARA SECTOR DE TRATAMIENTO A MENORES – HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra tiene por objeto dar contención a menores en situación judicial, que por motivos legales y de conducta severa, no pueden estar bajo el cuidado familiar;

Que en virtud de ello, la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 2.812.354,03 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS);

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Contratación Directa con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos;

Que la Coordinación Legal y Técnica y el Área Ambiental de ésta Secretaría de Obras Públicas, el Servicio Administrativo Financiero y la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, han tomado la intervención que les compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, 12 y 102 del Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra "ADECUACIÓN EDILICIA PARA SECTOR DE TRATAMIENTO A MENORES – HOSPITAL DR. MIGUEL RAGONE – SALTA CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 2.812.354,03 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS) y un plazo de ejecución de 150 (CIENTO CINCUENTA) días corridos, por el procedimiento de Contratación Directa con la Modalidad de Ajuste Alzado, el que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas a realizar el respectivo llamado a Contratación Directa y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, con encuadre en el artículo 12 de la Ley N° 6.838, su Decreto Reglamentario N° 1.448/1.996 y modificatorios.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación para actuar en la presente contratación con las facultades previstas en el artículo 32 y concordantes del Decreto N° 1.448/1.996, a las siguientes personas:

. Dr. Gustavo Agustín Carrazan, Coordinador Legal y Técnico del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda.

. Arq. Cecilia Quintar, Directora de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.

. Arq. Carina Moreira, Agente de la Dirección de Obras de Salud de ésta Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017014602 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 688 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.019.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Klix Saravia

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/05/2019
OP N°: SA100031033

LICITACIONES PÚBLICAS

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/19

Objeto: ADQUISICIÓN DE AMBOS CON DESTINO AL CENTRO DE SALUD N° 63 – LA MADRE Y EL NIÑO – A.O. NORTE.

Expte. N° 0100220-54520/2019 – D.I. N° 4527/19.

Monto Oficial: \$ 105.000.00.

Fecha de Apertura: 24/05/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Sector Compra Primer Nivel de Atención A.O. Norte – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Mesa de Entrada Primer Nivel Atención A.O. Norte. (Salón Algarrobo – 1.º piso) – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 432500 – Int. 4129.

E-mail: comprasprimernivel@hpmisalta.gov.ar

C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Factura de contado: 0001 – 00001484
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072292

S.P.C. – MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA LICITACIÓN PÚBLICA N° 87/19

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES.

Organismo Originante: Ministerio de la Primera Infancia.

Expediente: 1070376-280733/2018-0.

Destino: Niños que asisten a Diferentes Centros del Ministerio de Primera Infancia.

Fecha de Apertura: 24/05/2019 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 600,00 (pesos seiscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0941242725-8 – C.B.U. N° 2850100630094124272581 – C.U.I.T. N° 30714766089 del Ministerio de Primera Infancia.

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Consulta: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00000014
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072288

**S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 366/18 – ADJUDICACIÓN**

Resolución N° 105/19 del Ministerio de Seguridad.

Expte. N° 342-201.038/18 y agregados.

Objeto: Adquisición de Equipos Informáticos.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Proveedores Adjudicados: CORADIR S.A. por el importe de \$ 1.573.941,00 y TECNOGRAF S.A. por el importe de \$ 125.119,00.

Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000009
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072257

**S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 369/18 – ADJUDICACIÓN**

Resolución: N° 99/19 y 209/19 del Ministerio de Seguridad.

Expte. N° 342-165887/18 y agregados.

Objeto: Adquisición de equipos térmicos permeables con protección para motoristas.

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial.

Proveedor Adjudicado: Renglón N° 4, SEAL REPRESENTACIONES S.R.L. por el importe total de \$ 569.500,00 (pesos quinientos sesenta y nueve mil quinientos con 00/100).

Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000009
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072256

CONTRATACIONES DIRECTAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 12/2019

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REFACCIÓN.

Organismo: Co.S.A.ySa.

Expediente N° 19563/19

Destino: Co.S.A.ySa.

Apertura de Ofertas: 24/05/2019 – **Horas:** 10:00

Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 47.379,44 (pesos cuarenta y siete mil trescientos setenta y nueve mil con 44/100) I.V.A. incluido.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de Entradas de la Oficina de Licitaciones – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Lugar de Apertura de Sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1.º piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2.600, ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Oficina de Licitaciones del Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 07:00 a 15:00 horas.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga, LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00000018
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072321

S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 30/2019

Expte. N°: 342-77391/2019

Adquisición de: BANDOLERAS.

Fecha de Apertura: 16 de mayo de 2019 a **Horas** 10: 00

Destino: Agencia Provincial de Seguridad Vial – Ministerio de Seguridad.

Precio del Pliego: Sin costo.

Consulta y Retiro de Pliegos: Hasta el día 16/05/2019 horas 09:00 en el Servicio Administrativo Financiero – Programa Compras del Ministerio de Seguridad – sito en Mitre N° 1.017.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Oficina del Programa Compras – Ministerio de

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Seguridad – sito en Mitre N° 1.017 – Salta – Capital – Consultas: Tel.: (0387) – 4366022.

Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000017
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 400.00
OP N°: 100072320

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 01/19 – ART. 12 LEY N° 6838

Expte. N°: 0010288–37.230/2019–0.

Adquisición de: ÚTILES DE OFICINA.

Lugar de Apertura: Sindicatura General de la Provincia – Pueyrredón N° 74 – 3.º piso – Salta Capital.

Fecha de Apertura: Viernes 17 de mayo de 2019 a **horas:** 10:00.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del viernes 10 de mayo del corriente año en Sindicatura General de la Provincia – Área de Administración y Finanzas – Pueyrredón N° 74 – 3.º piso – Salta. Tel. 4316952 de 08:30 a 13:30 horas.

Cra. Nelba Noemi Alzueta, GERENTE GENERAL CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001486
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072294

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRECIO TESTIGO N° 02/19 – ART. 12 LEY N° 6838

Expediente N°: 0010288–50.288/2019–0.

Adquisición de: ELEMENTOS INFORMÁTICOS (FUENTES, MEMORIAS, PROCESADORES Y MOTHERBOARDS).

Lugar de Apertura: Sindicatura General de la Provincia – Pueyrredón N° 74 3.º piso – Salta Capital.

Fecha de Apertura: Viernes 17 de mayo de 2019 a **horas:** 11:00.

Valor del Pliego: Sin cargo.

Consultas y Entrega de Pliegos: A partir del viernes 10 de mayo del corriente año en Sindicatura General de la Provincia – Área de Administración y Finanzas – Pueyrredón N° 74 – 3.º piso – Salta. Tel. 4316952 de 08:30 a 13:30 horas.

Cra. Nelba Noemi Alzueta, GERENTE GENERAL CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001486
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA P/L.N. N° 13/2019

Para la Adquisición de: CUBIERTAS PARA PALA CARGADORA – LEG. INT. N° 72-Pc DE LA D.V.S.

Presupuesto Oficial: \$ 260.000,00 (pesos doscientos sesenta mil).

Exptes.: N° 0110033-255479/2018-0.

Apertura: 16 de mayo de 2019 a **Horas:** 09:00.

Lugar de Apertura: División Compras y Patrimonio de la D.V.S. – España N° 721 – (4.400) Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07:30 a 13:00, de lunes a viernes y hasta el día 15-05-2019, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

C.P.N. Raquel I. Maizel de Levin, JEFA DPTO. CONT. FINANC. (INT.) – Sr. Carlos Alfredo Iriarte, JEFE (I) DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0001 – 00001479

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072285

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 89/19 – ADJUDICACIÓN

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-67826/2018-0 – Contratación Directa N° 89/19.

Adquisición de: Queso cuartirolo con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 15 al 19/04/19.

Disposición N° 560/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: MARILIAN COMESTIBLES DE CHEHADI MALLID: Por un monto total de pesos cuarenta y nueve mil novecientos veinte con 00/100 centavos (\$ 49.920,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072284

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 90/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-67827/2018-0 – Contratación Directa N° 90/19.

Adquisición de: Mondongo con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 15 al 21/04/19.

Disposición N° 543/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y dos mil setecientos cincuenta con 00/100 centavos (\$ 42.750,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072283

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 105/19 – ADJUDICACIÓN**

Art 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-68879/2018-0 – Contratación Directa N° 105/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 22 al 28/04/19 (pedido 02/15).

Disposición N° 544/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y un mil trescientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 41.340,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072282

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 106/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050-68884/2018-0 – Contratación Directa N° 106/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S.

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Período del 22 al 28/04/19 (pedido 03/15).

Disposición N° 546/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y un mil trescientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 41.340,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072281

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 107/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–68888/2018–0 – Contratación Directa N° 107/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 22 al 28/04/19 (pedido 04/15).

Disposición N° 545/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y un mil trescientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 41.340,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072280

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 108/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–68891/2018–0 – Contratación Directa N° 108/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 22 al 28/04/19 (pedido 05/15).

Disposición N° 557/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y un mil trescientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 41.340,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Factura de contado: 0001 – 00001478
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072279

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 112/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–68893/2018–0 – Contratación Directa N° 112/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 22 al 28/04/19 (pedido 06/15).

Disposición N° 558/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100 centavos (\$ 43.140,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072278

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 113/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–68895/2018–0 – Contratación Directa N° 113/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 22 al 28/04/19 (pedido 07/15).

Disposición N° 559/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100 centavos (\$ 43.140,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072277

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 114/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-68897/2018-0 – Contratación Directa N° 114/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 22 al 28/04/19 (pedido 08/15).

Disposición N° 561/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100 centavos (\$ 43.140,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072276

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 115/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-68899/2018-0 – Contratación Directa N° 115/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 22 al 28/04/19 (pedido 09/15).

Disposición N° 562/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100 centavos (\$ 43.140,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072275

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 116/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N°: 0080050-68900/2018-0 – Contratación Directa N° 116/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 22 al 28/04/19 (pedido 10/15).

Disposición N° 563/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y tres mil ciento cuarenta con 00/100 centavos (\$ 43.140,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072274

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 123/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–68903/2018–0 – Contratación Directa N° 123/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 22 al 28/04/19 (pedido 12/15).

Disposición N° 572/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 42.840,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 100072273

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 124/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–68905/2018–0 – Contratación Directa N° 124/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 22 al 28/04/19 (pedido 13/15).

Disposición N° 573/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 42.840,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Escalada, A/C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072272

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 126/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º Ley N° 6838/96 – Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Expediente N° 0080050–68908/2018–0 – Contratación Directa N° 126/19.

Adquisición de: Carne vacuna en ½ res con destino a los servicios de alimentación de las Unidades Carcelarias de Capital, Rosario de Lerma y Cerrillos, dependientes del S.P.P.S. Período del 22 al 28/04/19 (pedido 15/15).

Disposición N° 574/19 de la Dirección General del Servicio Penitenciario.

Firma Adjudicada: CÍA. IND. ARG. DE CARNES S.A.C.I. y A.: Por un monto total de pesos cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta con 00/100 centavos (\$ 42.840,00).

Alcaide Gabriel Ignacio Angel, DIRECTOR (I) ADMINISTRACIÓN – Subalcaide Jorge Antonio Escalada, A /C DPTO. CONTABLE

Factura de contado: 0001 – 00001478
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072271

**S.A.F. – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/19 – ADJUDICACIÓN**

Art. 12.º – Ley N° 6838 – Sistema de Contrataciones de la Provincia – Expte. N° 0030145–21627/2019–0.

S/Material para talleres y capacitación de prevención en materia de violencia de género y trata de personas. Un verano sin violencia.

El Servicio Administrativo Financiero, hace saber que en la Contratación Directa N° 27/19 el Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia, por Resolución N° 535/19, ha resuelto: 1) APROBAR el procedimiento de Contratación Directa N° 27/19, llevado adelante por la Secretaría de Derechos Humanos para la compra de materiales de impresión y difusión, por el monto de \$ 49.368,00 (pesos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta y ocho c. 00/100), a la firma ESTUDIO TRES de Enrique Alejandro Corte, Proveedor N° 24.5091. 2) EL GASTO... 3) COMUNICAR... Firmado: Dr. Marcelo López Arias – Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia.

Cr. Carlos A. Garófali, S.A.F.

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Valor al cobro: 0012 – 00000010
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072265

**S.A.F. – MINISTERIO DE SEGURIDAD
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/19 – ART. 13 H – ADJUDICACIÓN**

Resolución N° 177/19 del Ministerio de Seguridad.

Expte. 295-20324/19.

Objeto: Reparación de aire acondicionado de precisión dual.

Destino: Sistema de Emergencias 911.

Proveedor Adjudicado: ALEJANDRO RAFAEL MARINARO S.R.L. por el importe total de \$ 149.900,00 (pesos ciento cuarenta y nueve mil novecientos 00/100).

Sra. Marta A. Romero, JEFA SUBPROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00000009
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072258

COMPRAS DIRECTAS

**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
COMPRA DIRECTA N° 179/19**

Objeto: ADQUISICIÓN DE CLAVO PLACA DOBLE ACODADO DE 4,5 MM PEDIÁTRICO DE 3 ORIFICIOS. SET DE COLOCACIÓN A PRÉSTAMO – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.

Expte. N° 0100244-101886/2019-0

Monto Oficial: \$ 39.000,00

Fecha de Apertura: 24/05/2019 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: Sin costo.

Retiro de Pliegos: Dpto. Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta, de lunes a viernes de 8:30 a 13:00 horas.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento Compras y Abastecimiento – Hospital Público Materno Infantil S.E. – Ubicado en Avda. Sarmiento N° 1.301 – Salta.

Consultas: Tel. (0387) 4325090 – 4325058/63/11/71.

E-mail: pgutierrez@hpmisalta.gov.ar

**C.P.N. Valeria Doyle, JEFA DPTO. COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas,
RESPONSABLE DE COMPRAS**

Valor al cobro: 0012 – 00000005
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 150.00
OP N°: 100072243

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-1/19.

Dina Estela Corvalan, copropietaria del inmueble catastro N° 12150, Dpto. Metán, gestiona la asignación de riego que registraba el catastro de origen N° 753, suministro N° 105 a favor de la matrícula de su propiedad por ser la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 20 ha, con una dotación de 10,500 lts./seg. aguas a derivar de la margen derecha del río Juramento, captado y conducido por canal denominado Los Rosales.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, 1.º piso de esta ciudad de Salta.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 24 de abril de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO – Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0001 – 00001419

Fechas de publicación: 06/05/2019, 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100072170

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-138214/18

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 65 de fecha 20/03/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambas márgenes del río Juramento, en la zona de matrícula N° 798, Dpto. Anta. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambas márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 03 de abril de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; Dra. Sandra Mabel Siegrist, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00000488

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Fechas de publicación: 08/05/2019, 09/05/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400013235

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-102254/17

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 38 de fecha 13/02/19, se aprobó la determinación de línea de ribera realizada por la Comisión Técnica sobre ambos márgenes del río Quebrada del Rincón o Monteniéva, en la zona de las cuevas de Accsibi, Dpto. Molinos. Las Coordenadas Gauss Krüger de las líneas de ribera determinada en ambos márgenes del cauce mencionado, se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4.650, primer piso de esta ciudad.

Secretaría de Recursos Hídricos, Salta, 06 de marzo de 2019.

Dra. Silvia Santamaría, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO; **Dra. Sandra Mabel Siegrist**, ASESORA LEGAL

Factura de contado: 0004 – 00000487

Fechas de publicación: 08/05/2019, 09/05/2019

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400013234

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



TOLAR GRANDE, La Poma - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS

MARTÍN – EXPTE. N° 23.031

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez, interviniendo en este Juzgado de Minas en los términos de la Acordada N° 5655, 1.º apartado, Secretaría de la Dra. María Alejandra Loutayf, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería, que Corriente Argentina S.A., en Expte. N° 23.031 ha manifestado descubrimiento de un yacimiento de diseminado de oro y cobre, ubicado en el departamento de Los Andes, distrito Taca Taca, lugar Taca Taca, la mina se denominará: Martín, las coordenadas del Punto de Manifestación de Descubrimiento (PMD) y de los correspondientes esquineros, son los siguientes:

Coordenadas Gauss Krüger-Posgar	
Y	X
2611327.0	7284866.95
0	
2613055.0	7285844.65
0	
2613128.0	7276889.00
0	
2612909.0	7276889.00
0	
2612909.0	7276789.00
0	
2611407.0	7276789.00
0	
PMD: Y: 2612809.00 X:7284622.00.	
<u>Superficie 1479 ha 2607 m2.</u>	

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 60 (sesenta) días se presenten los que se creyesen con derecho a deducir oposición. Publicar tre veces en el período de 15 días corridos.
Secretaría, 29 de abril de 2019.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000494
Fechas de publicación: 09/05/2019, 16/05/2019, 23/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013243

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA IV

Luis Franco Lautaro Soto Aguirre – Expte. N° J 01 152941/19

... en fecha: Salta, 27 de marzo de 2019.– **FALLA:** I.– **CONDENAR a LUIS FRANCO LAUTARO**

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

SOTO AGUIRRE, (a) "Cabeza", argentino, soltero, nacido el 07/06/96 en Salta, hijo de Pablo Isidoro (v) y de Rita Paola Aguirre, D.N.I. N° 39.680.358, Prontuario Policial N° 106.557 Secc. S.P., albañil, con estudios primaria completa, con último domicilio en B° 20 de Febrero, Pje. Río Bermejo N° 168 de esta ciudad y demás condiciones personales obrantes en autos a la pena de **DOS AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA Y COSTAS** por resultar **AUTOR** material y penalmente responsable de los delitos de VIOLACIÓN DE DOMICILIO, PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR EL USO DE AMENAZAS Y POR SER LA VÍCTIMA UNA PERSONA A LA QUE SE LE DEBE RESPETO PARTICULAR Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL en Concurso Real (art. 150, 142 inc. 1.º y 2.º y 239, 45, 55, 29 inc. 3.º, 40 y 41 del C.P.) en perjuicio de Daniela Carolina Aramayo, ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1- **II.- REVOCAR la CONDICIONALIDAD** de la pena impuesta en la condena de fecha 23/03/18 por el Vocal N° 1 del Tribunal de Juicio Sala 1.ª de Tres Años de prisión de Ejecución Condicional por resultar autor del delito de Amenazas y Lesiones leves Agravadas por la relación de Pareja Previa y por Constituir Violencia de Género, y Amenazas y Coacción con Arma en Concurso Real, y **UNIFICAR** la misma con la pena aquí impuesta, a la **PENA ÚNICA de CUATRO AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS**, previsto en (art. 27 primer párrafo segundo supuesto del C. Penal, 12, 19, 29 inc 3.º, 40 y 41 y art. 584 del C.P.P.), ordenando que el mismo continúe alojado en la Unidad Carcelaria N° 1. **III.- RECOMENDAR....- IV.- TENER....- V.- ORDENAR....- VI.- HÁGASE....- VII.- CÓPIESE....- Fdo.:** Dr. Roberto F. Lezcano, Vocalía N° 2 del Tribunal de Juicio Sala IV. Ante mí: Dr. César A. Cuello, Secretario.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: El día DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (12/04/2022).

Salta, 3 de mayo de 2019.

Dr. Roberto F. Lezcano, JUEZ; Dr. C. Alejandro Cuello, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001786
Fechas de publicación: 09/05/2019
Sin cargo
OP N°: 400013238

SUCESORIOS

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1.ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Urbano Sonzini Astudillo, en los autos caratulados: **PEDRO CHOQUE ROSENDA, D.N.I. N° 92.932.581 – SUCESORIO – EXPTE. N° 640723/18.** Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C. y C. de la Nación).
Salta, 30 de abril de 2019.

Dr. Urbano Sonzini Astudillo, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 400001787
Fechas de publicación: 09/05/2019
Sin cargo
OP N°: 400013244

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Personas y Familia, Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, a cargo de la Dra. Patricia Inés Rahmer – Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Maria del Milagro Mandaza, en autos caratulados: **YANCI MARÍA MERCEDES POR SUCESORIO – EXPTE. N° 3244/18**, cita por edictos que se publicará por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que se acrediten dentro de los treinta días, conforme lo establece el art. 2340 del C.C. y C. – 2.º párrafo. Fdo.: Dra. Maria del Milagro Mandaza – Secretaria; Dra. Patricia Inés Rahmer – Jueza.

Joaquín V. González, 05 de abril de 2019.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZA; Dra. Nelly Rocio Fabian, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000492

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013241

El Dr. Jose Gabriel Chiban – Juez, a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3.ª Nominación, Secretaría (I) del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **CABRERA, MARIA ARTEMIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 647.506/18**; cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 24 de abril de 2019.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00000491

Fechas de publicación: 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013240

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **GUAYMAS, ROSA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 644.176/18**, ha resuelto: Citar por edictos que se publicarán durante un día en el diario del Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Salta, 02 de mayo de 2019.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Factura de contado: 0004 – 00000490

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 150.00

OP N°: 400013239

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **GUERRERO, NORMA ELVA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 188908/07**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicar edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 24 de abril de 2019.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000485

Fechas de publicación: 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019

Importe: \$ 450.00

OP N°: 400013232

La Sra. Jueza de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 11.^a Nominación, a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, y Dra. Florencia Palacios Mingo, Secretaria, en los autos caratulados: **RIVERO, NÉSTOR S/SUCESORIO – EXPTE. N° 1-599.555/17**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. Néstor Rivero, D.N.I. N° 3.994.329, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 25 de febrero de 2019.

Dra. Ma. Florencia Palacios Mingo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001784

Fechas de publicación: 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019

Sin cargo

OP N°: 400013226

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, a cargo de la Dra. Griselda Beatriz Nieto – Jueza, Secretaría 1, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE CONTRERAS SILVESTRE – EXPTE. N° 19579/09**; cítese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a todos los que se consideren como derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Tartagal, 08 de marzo de 2019.

Dra. Ivana Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000479
Fechas de publicación: 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019
Importe: \$ 450.00
OP N°: 400013222

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **CALAPIÑA, GLADIS YRENE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 662.559/19**, hace saber que en fecha 3 de mayo de 2019 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Gladis Yrene Calapiña, D.N.I. N° 18.470.740, C.U.I.L. N° 27-18470740-9, con domicilio real en B° Los Ceibos, manzana 539 C, casa 18 y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. Se ha fijado **13 de mayo de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).

Secretaría, 03 de mayo de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00000006
Fechas de publicación: 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019, 14/05/2019
Importe: \$ 995.00
OP N°: 100072245

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **PLANISIG, CLAUDIO GERMÁN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 665.202/19**, hace saber que en fecha 2 de mayo de 2019 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Claudio Germán Planisig, D.N.I. N° 30.932.429, C.U.I.L. N° 20-30932429-4, con domicilio real en calle Pueyrredón al final s/N° de barrio Lamadrid y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado **10 de mayo de 2019 a horas 9:30**, para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 02 de mayo de 2019.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000486

Fechas de publicación: 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019

Importe: \$ 1,010.00

OP N°: 100072220

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **ÁLVAREZ, ÁNGEL ALEJANDRO – PEDIDO DE QUIEBRA POR ACREEDOR – EXPTE. N° EXP – 660.342/19**, se hace saber que en fecha **2 de mayo de 2019 se decretó la Quiebra Directa del Sr. Ángel Alejandro Álvarez, D.N.I. N° 22.785.530**, con domicilio real en Avda. San Martín N° 515, P.B. y/o 1.º, 2.º y/o 3.º piso, ciudad de Salta. **Se ha fijado el día 10 de mayo de 2019 a horas 10:00** para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (listado clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3.º y 4.º L.C.Q.). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5.º L.C.Q.).
Secretaría, 02 de mayo de 2019.

Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0002 – 00000485

Fechas de publicación: 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019

Importe: \$ 1,010.00

OP N°: 100072219

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Quiebras, Concursos y Sociedades de 1.ª Nominación, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **BELLONE, FELICIDAD NANCY S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 627.631/18**, hace saber que en fecha 08 de abril de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Felicidad Nancy Bellone D.N.I. N° 21.318.484 con domicilio real en Mzna. 17 C, casa 1, Bº Docente de la localidad de General Güemes, Pcia. de Salta y domicilio legal en Los

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Cebiles N° 92, Casa N° 3, B° Tres Cerritos de esta ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado audiencia para el día 17 de abril de 2019, a horas 11:00 a fin de que tenga lugar en dependencias de este Juzgado, el sorteo de Síndicos Titulares y Suplente de la Categoría B (art. 253). Se fija el día **07 de junio de 2019** como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. El día **25 de junio de 2019** o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por el art. 34 de la LCQ. El día **06 de agosto de 2019**, o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (art. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El día **05 de septiembre de 2019**, o el siguiente hábil si éste fuera feriado, como fecha hasta el cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (arts. 41 L.C.Q.). El día **20 de septiembre de 2019**, o el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (art. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). El día **07 de abril de 2020 a horas 11:00**, o el siguiente hábil si fuese feriado, para que tenga lugar la Audiencia Informativa a que alude el artículo 43 y el inc. 10 del artículo 14 Ley N° 24.522. Se establece el vencimiento del Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q. para el día **16 de marzo de 2020**, o el siguiente hábil si el mismo fuese feriado. Se hace saber que se Conformó el Comité de Control dispuesto por el inc. 13 del art. 14 de la LCQ. (ref. Ley N° 26.684) por el Banco Macro S.A.; Agrupación Docente Provincial y Accicom. Se comunica que ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, con domicilio al solo efecto de recepción de verificación de créditos fija en Avenida Uruguay N° 636 de esta ciudad y como días y horario de atención el de miércoles y viernes de 17:00 a 20:00 horas. Se deja establecido a fines previstos por el art. 288 y conchs. de la ley citada, que el presente encuadra en el tipo legal de Concurso Pequeño. Fdo.: Dr. Pablo Muñoz Juez, Secretaria (I) de la Dra. Claudina Xamena.

Dr. Pablo Muñoz, JUEZ ; Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000477
Fechas de publicación: 06/05/2019, 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019
Importe: \$ 5,500.00
OP N°: 400013220

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia del Distrito Judicial del Sur, con asiento en la ciudad de Joaquín V. González, Secretaría de la Dra. Andrea Verónica Viarengo en los autos caratulados: **MARTINEZ, LUISA DEL VALLE C/ BARRERA, MARIA APOLONIA (F) – FILIACIÓN – EXPTE. N° EXF 8.378/18**. Cita a los familiares de la Sra. Maria Apolonia Barrera (f), D.N.I. N° 9.498.321 por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que se presenten en este juicio dentro de los tres días desde la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse Defensor de Ausente (conforme lo previsto por el art. 145 y ccdets. del C.P.C. y C.). Joaquín V. González, 30 de abril de 2019.

Dr. Hector Sebastian Guzman, JUEZ – Dra. Andrea Verónica Viarengo, SECRETARIA

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Factura de contado: 0001 – 00001474
Fechas de publicación: 09/05/2019, 10/05/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100072269

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo (Interinamente) del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Orán, Secretaría del Dr. Federico García, en los autos caratulados: VILTE, MARCELINO ANTONIO S/SUMARIA INFORMACIÓN – EXPTE. N° 5167/16, cita por edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a los Sres.: Alberto Tomás Fernandez, D.N.I. N° 8.169.773; Juan Luis Lezcano, D.N.I. N° 5.620.457; Marcelino Antonio Vilte, D.N.I. N° 7.809.603, Rita Salse, D.N.I. N° 11.856.858 y otros que se consideren con derechos, para que en el término de treinta días se presenten ante el perito contador Fernando Ricardo Echazú Russo, con domicilio procesal constituido en Avda. López y Planes N° 1.220 de la ciudad de Orán, a los fines de alegar y probar en cuanto estimen pertinente en relación a la sustracción del libro de reunión de socios de la empresa transportadora Fenix S.R.L., bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen al presente expediente. Asimismo, notifíquese en el domicilio real a los socios de Transportadora Fenix S.R.L. San Ramón de la Nueva Orán, 24 de abril de 2019.

Dr. Federico García, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001413
Fechas de publicación: 03/05/2019, 06/05/2019, 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019
Importe: \$ 750.00
OP N°: 100072163

La Dra. Ines Villa Nougés, Jueza del Juzgado de Personas y Familia de 1.ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos: **NAVARRO, ELIZABETH NAHIR POR CAMBIO DE NOMBRE – EXP-639814/18**, cita por edictos que publicarán el pedido de cambio de nombre en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez por mes, en el lapso de dos meses, a fin de que terceros interesados eventualmente puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado, dentro de los 15 días contados a partir de su publicación. Fdo.: Dra. Ines Villa Nougés, Jueza; Dra. Maria Jose Romera – Secretaria. Salta, 26 de abril de 2019.

Dra. Ines Villa Nougés, JUEZA; Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000493
Fechas de publicación: 09/05/2019, 10/06/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013242

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Personas y Familia 6.ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Analia Valdez Lico, en los autos: **CASTILLO NORMA ILDA C/BARON HUGO RENEE – EXPTE. N° 539448/15**, cita a Baron Hugo Renee, D.N.I. N° 7.251.955 por edictos que se publicarán por el plazo de dos días en

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial de la ciudad de Salta, y en un diario de circulación comercial de la ciudad de Buenos Aires, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

Salta, 12 de abril de 2019.

Dra. Analia Valdez Lico, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00000483
Fechas de publicación: 08/05/2019, 09/05/2019
Importe: \$ 300.00
OP N°: 400013230

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



DIQUE CABRA CORRAL, Moldes - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

ESCUCHE SALTA S.R.L.

Por instrumento de fecha 12/02/2019.

Socios: Sr. Mario Rolando Teruel, argentino, de 55 años de edad, empresario, D.N.I. N° 16.297.265, C.U.I.T. N° 20-16297265-1, casado con Noemi Cristina Laspiur, D.N.I. N° 17.131.781, con domicilio constituido en pasaje Basavilbaso N° 220, de la ciudad de Salta, el Sr. Mario Augusto Teruel, argentino, de 30 años de edad, empresario, D.N.I. N° 33.674.573, C.U.I.T. N° 20-33674573-0, soltero, con domicilio constituido en pasaje Basavilbaso N° 220, de la ciudad de Salta y la Sra. Rosario Maria Saravia, argentina, de 30 años de edad, empresaria, D.N.I. N° 33.046.958, C.U.I.T. N° 27-33046958-2, soltera, con domicilio constituido en calle Deán Funes N° 345, departamento 1 F, de la ciudad de Salta, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada.

Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación: ESCUCHE SALTA S.R.L., y tendrá su domicilio legal en J. M. Leguizamón N° 1.112 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Duración: La sociedad tendrá una duración de 50 (cincuenta) años.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Toda prestación de servicios a artistas nacionales o extranjeros relacionados y necesarios para la representación y promoción de sus espectáculos artísticos sean estos desarrollados en territorio nacional o en el extranjero; b) La comercialización de espectáculos masivos y presentaciones de artistas sean estos, nacionales o extranjeros, según condiciones económicas y exigencias artísticas presentadas por el artista o sus representantes; c) La realización y venta online a través de internet y/o cualquier medio electrónico creado o a crearse, así como medios radiales y/o televisivos o similares y/o medios gráficos y/o canales de distribución similares de actividades relacionadas con la organización, representación, intermediación, comercialización y promoción de eventos musicales, artísticos y producciones audiovisuales; como también todo tipo de promociones y campañas publicitarias; d) La representación, contratación y promoción de artistas nacionales e internacionales y de profesionales y/o expertos de la comunicación; e) El desarrollo de espectáculos y cualquier actividad vinculada con el arte, la música, la cultura, y el esparcimiento. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todo tipo de actos que no sean prohibidos ni contrarios a lo establecido por la normativa vigente y que se relacionen con el objeto societario.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: El Sr. Mario Rolando Teruel, suscribe la cantidad de mil seiscientos sesenta y ocho (1.668) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos cuarenta y un mil setecientos (\$ 41.700) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el Sr. Mario Augusto Teruel suscribe la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis (1.666) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta (\$ 41.650) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y la Sra. Rosario Maria Saravia suscribe la cantidad de mil seiscientos sesenta y seis (1.666) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) cada una integrando en este acto el veinticinco por ciento (25 %) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta (\$ 41.650) y el

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

saldo en un plazo no mayor de dos años.

Administración y Representación: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un socio, el Sr. Mario Rolando Teruel, con domicilio especial en pasaje Basavilbaso N° 220, de la ciudad de Salta, en calidad de socio gerente, pudiendo designar mediante Acta de Asamblea a mandatarios especiales o generales para que los representen con la duración que la Asamblea establezca y gozarán de la misma remuneración que la Asamblea determine. Esta Asamblea deberá contar con los dos tercios de capital. La Asamblea podrá remover en cualquier momento a los administradores con el voto de los dos tercios de la totalidad del capital. Su firma obligará a la sociedad, pudiendo representarla en todas las actividades y negocios, sin limitación de facultades, incluso la toma de créditos bancarios o financieros, ya sean mancomunados con o sin garantías. El socio gerente depositará en la sociedad, en concepto de garantía, la suma de pesos diez mil (\$ 10.000,00).

Ejercicio Económico: El día 31 de diciembre de cada año.

En fecha 07/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001492

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 1,540.00

OP N°: 100072303

PASTRIZ S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 12 de abril de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, PasStriz S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Diego de Almagro N° 169 de la localidad de Cafayate (C.P. 4.427), provincia de Salta, República Argentina.

Socio: Héctor Fernando Pastrana Strizich, D.N.I. N° 17.791.348, C.U.I.T. N° 20-17791348-1, de nacionalidad argentino, nacido el 22 de julio de 1966, de profesión ingeniero, estado civil soltero, con domicilio en la calle Diego de Almagro N° 169 de la localidad de Cafayate (C.P. 4.427), provincia de Salta, República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Consultoría y servicios múltiples enfocados a la construcción, mantenimiento y reforma de obras civiles, e industriales en general. Trabajos de Metalurgia. Limpieza y desmalezamientos. Alquiler de vehículos, máquinas y herramientas. Actividad comercial y gastronómica. Alquiler de inmuebles urbanos e interurbanos.

Capital: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) representado por 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por Héctor Fernando Pastrana Strizich la cantidad de 250 (doscientos cincuenta) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un valor nominal de pesos 100 cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 100 %.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de Órgano de Fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: Pastrana Strizich, Héctor Fernando, D.N.I. N° 17.791.348, con domicilio especial en calle Diego de Almagro N° 169 de la localidad de Cafayate (C.P. 4.427), provincia de Salta, República Argentina. Administrador Suplente: Zayas Recalde, Mirta Beatriz, D.N.I. N° 94.289.988, con domicilio especial en calle Diego de Almagro N° 169 de la localidad de Cafayate (C.P. 4.427), provincia de Salta, República Argentina.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 07/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001489

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 720.00

OP N°: 100072299

AGROVIL S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 01 de marzo de 2019 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROVIL S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Coronel Egües N° 845, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Socios: Carlos Daniel Contreras, D.N.I. N° 25.322.276, C.U.I.T. N° 20-25322276-0, de nacionalidad argentino, nacido el 02 de diciembre de 1976, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Roca, D.N.I. N° 25.831.151, con domicilio en la manzana N° 34, casa 2 B, del barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta y Domingo Enrique Paz, D.N.I. N° 14.706.655, C.U.I.T. N° 20-14706655-5, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de noviembre de 1961, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Vilma Verónica Silveti, D.N.I. N° 18.223.860, con domicilio en calle Corrientes N° 698, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Servicios agrícolas.

Capital: \$ 30.000,00, dividido por 30.000 (treinta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Carlos Daniel Contreras: 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y Domingo Enrique Paz: 15.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 25 % en dinero efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Titular: Carlos Daniel Contreras, D.N.I. N° 25.322.276, con domicilio especial en manzana N° 34, casa 2, barrio 20 de Febrero de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta. Suplente: Domingo Enrique Paz, D.N.I. N° 14.706.655, con domicilio especial en la calle Corrientes N° 698, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 02/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001466

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 410.00

OP N°: 100072260

TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO

PUNTO APARTE A PAPER BOX S.A.S.

Art. 2 – Ley N° 11.867.

Se hace saber que María Jimena Rodriguez, D.N.I. N° 26.907.242, C.U.I.T. N° 27-26907242-9, mayor de edad, divorciada, con domicilio en calle España N° 2.097 de la ciudad de Salta, ha transferido a Paper Box S.A.S., C.U.I.T. N° 33-71642794-9, inscripta ante el Registro Público de Comercio según Resolución N° 187/2019 de fecha 29/04/19, con domicilio en Av. de Bicentenario de la Batalla de Salta N° 702 G003, ciudad de Salta, el Fondo de Comercio dedicado a prestar servicios de impresión, copiado, fotocopiado, trabajos de imprenta, sellado y timbrado, grabado, ploteo, fabricación de tarjetas, comercialización de artículos de librería, papelería, sellos, fotocopias, y otras las actividades vinculadas con las artes gráficas, que gira bajo el nombre de Punto Aparte, ubicado en Av. De Bicentenario de la Batalla de Salta N° 702 G003, de la ciudad de Salta. Las oposiciones deberán efectuarse en el plazo de ley ante el comprador (representante legal Ignacio Lorenzo Butler Cornejo D.N.I. N° 30.637.191) en el domicilio fiscal sito en Av. Reyes Católicos N° 1.490 de la ciudad de Salta, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Sra. María Jimena Rodriguez

Factura de contado: 0001 – 00001464

Fechas de publicación: 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019, 14/05/2019

Importe: \$ 750.00

OP N°: 100072254

ASAMBLEAS COMERCIALES

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

EMPRESA PIEVE S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la sociedad empresa Pieve S.A., para el día 27 de mayo del 2019, a horas 11:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 57 finalizado el 31 de diciembre del 2018.
- c) Consideración de la gestión de los directores y asignación de honorarios.
- d) Análisis de distribución de dividendos.
- e) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma. La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto.

Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes. Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 57 finalizado el 31 de diciembre del 2018.

Dr. Edmundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001498
Fechas de publicación: 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019, 14/05/2019, 15/05/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100072309

SANTA TERESITA S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la sociedad Santa Teresita S.A., para el día 27 de mayo del 2019, a horas 12:00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 17 finalizado el 31 de diciembre del 2018.
- c) Consideración de la gestión de los directores y asignación de honorarios.
- d) Análisis de distribución de dividendos.
- e) Designación de 2 (dos) accionistas para la firma del Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma. La Asamblea

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 17 finalizado el 31 de diciembre del 2018.

Dr. Edumundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001497
Fechas de publicación: 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019, 14/05/2019, 15/05/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100072308

PAFI S.A.

Por decisión de Directorio se convoca a **Asamblea General Ordinaria** de la sociedad PAFI S.A., para el día 27 de mayo del 2019, a horas 10.00, en la sede social de la calle San Luis N° 545, para el tratamiento del siguiente,

Orden del Día:

- a) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- b) Consideración del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las Notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 1 finalizado el 30 de diciembre del 2018.
- c) Consideración de la gestión de los directores y distribución de honorarios.
- d) Análisis de distribución de dividendos.
- e) Designación de 2(dos) accionistas para la firma del Acta.

Nota: Los titulares de las acciones nominativas deben comunicar su asistencia a la Asamblea con una anticipación de 3 días hábiles anteriores a la realización de la misma.

La Asamblea se constituirá en primera convocatoria con la presencia de los accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Pasados treinta minutos sin obtenerse quórum la Asamblea correspondiente se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes.

Se encuentran a disposición a los señores accionistas en la sede social, copia del Balance, Estado de Situación Patrimonial, del Estados de Resultados, Estado de Flujo de Fondos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, de las notas, Informaciones y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico número 1 finalizado el 30 de diciembre del 2018.

Dr. Edumundo Pieve, PRESIDENTE

Factura de contado: 0001 – 00001496
Fechas de publicación: 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019, 14/05/2019, 15/05/2019
Importe: \$ 1,400.00
OP N°: 100072307

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR – SAETA S.A.

Convoca **Asamblea Extraordinaria**, para el día 17 de mayo de 2019, a la hora 15:00, en el domicilio de la sede social sito en Av. Los Incas s/N° Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, Pcia. de Salta; y para el caso de fracasar la primer convocatoria se fija la segunda convocatoria a la hora 16:00 en la misma fecha y en la sede social antes mencionada para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la cesión de las unidades dominio KAX-889; JVO.597; JYF-080; JYF-077; JVO-599; JVA-866; JYF-073; JYF - 074 y KAX-884 a la Autoridad Metropolitana de Transporte.
- 3) Tratamiento de aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones realizado por el gobierno de la provincia de Salta.
- 4) Consideración del derecho de preferencia y acrecer previsto en el Estatuto Social.
- 5) Aumento del capital social. Reforma del artículo quinto del Estatuto Social.
- 6) Otorgamiento de facultades con relación al trámite de conformidad e inscripción registral de la reforma de Estatuto.

C.P.N. Claudio F. Juri, GERENTE GENERAL

Factura de contado: 0001 – 00001442
Fechas de publicación: 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019, 10/05/2019, 13/05/2019
Importe: \$ 550.00
OP N°: 100072213

AVISOS COMERCIALES

ENJASA S.A. – MODIFICACIÓN DE ESTATUTO – CLÁUSULA DE AUMENTO DE CAPITAL – INSCRIPCIÓN DE TEXTO ORDENADO

Modificación de Estatuto (Expte. N° 36.885/18). Cláusula de aumento de capital – Inscripción de texto ordenado.

Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 09/04/13 se decidió un aumento de capital de \$ 22.564.089 y, en consecuencia, llevarlo de la suma de \$23.624.360 a la suma de \$ 46.188.449. Se emitieron 22.564.089 acciones ordinarias, nominativas no endosables clase A de un peso (\$) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción, suscriptas e integradas por Leisure & Entertainment S.A., en tanto por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 04/12/18 se decidió la modificación de los artículos 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 del Estatuto Social, los que quedaron redactados en el nuevo texto ordenado del Estatuto Social de la siguiente forma: Título II – Del Objeto Social. Artículo 4: La sociedad es, a los fines del artículo 31, 1.º párrafo, de la Ley N° 19.550, exclusivamente financiera y de inversión. Por lo tanto, su objeto es realizar las siguientes actividades: 1. Adquirir, mantener y administrar participaciones e inversiones en sociedades constituidas tanto en el país como en el extranjero, a cuyo fin podrá afectar la totalidad de su patrimonio, incluso convirtiéndose en controlante de las mismas, y cualquiera sea el objeto de las sociedades participadas o

controladas. 2. Participar en la fundación y constitución de sociedades, efectuar aportes de capitales a sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse. 3. Comprar, vender, negociar y suscribir toda clase de títulos, acciones, debentures y demás valores mobiliarios de cualquier naturaleza conocida o que se creen en el futuro. 4. Tomar y otorgar préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, ya sea en el país como en el extranjero. Queda excluida toda intermediación en la oferta y demanda de recursos financieros reglamentada por leyes específicas, en particular por la Ley de Entidades Financieras. A los fines expuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean prohibidos por las leyes, este Estatuto. Título III – Del Capital Social y las Acciones. Artículo 5: El capital social se fija en la suma de cuarenta y seis millones ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos (\$ 46.188.449), representado por cuarenta y tres millones ochocientos veintiséis mil trece acciones (43.826.013) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase A, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y dos millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y seis (2.362.436) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, clase B, de un peso (\$ 1) de valor nominal cada una y de un voto por acción. Artículo 6: Las acciones pueden ser nominativas no endosables, o escriturales, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones son indivisibles. Si existiese copropiedad, la representación para el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones deberá unificarse. Artículo 7: Los accionistas titulares de acciones ordinarias, en los casos de aumento de capital, tendrán derecho de preferencia para adquirir las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, de conformidad con las normas legales vigentes en la materia. Artículo 8: En caso de mora en la integración de acciones, el directorio podrá elegir accionar mediante cualquiera de los mecanismos previstos por el artículo 193 de la Ley N° 19.550. Título IV – De las Asambleas de Accionistas. Artículo 9: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias pueden convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley N° 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria, se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera. El quórum y el régimen de las mayorías se rigen por lo dispuesto en los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550, texto ordenado Decreto 841/84 según las clases de Asambleas, convocatorias y materia de que se traten. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y acciones presentes con derecho a voto. Título V – De la Administración y Representación. Artículo 10: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por la cantidad de directores que fije la asamblea de accionistas entre un mínimo de tres (3) directores titulares y tres (3) directores suplentes y un máximo de cinco (5) directores titulares y cinco (5) directores suplentes, que duran en sus cargos por el plazo de uno a tres (1 a 3) ejercicios. Los titulares de acciones clase B tendrán derecho a designar un (1) director titular y (1) director suplente, en tanto que los restantes directores titulares y suplentes que fije la Asamblea serán designados por los titulares de acciones clase A. El directorio sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. El directorio se reunirá al menos con la frecuencia indicada en la Ley General de Sociedades 19.550. El directorio sesionará válidamente con la presencia de la mayoría absoluta de sus integrantes y adoptará las resoluciones por mayoría de votos de los directores presentes. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea General. Artículo 11: En garantía del buen

desempeño de su mandato, los directores deberán depositar en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera o constituir fianzas a favor de la sociedad, cuyo costo deberá ser soportado por cada director; en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso de fondos de la caja social. Cuando la garantía consista en depósitos de bono, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera, las condiciones de su constitución deberán asegurar su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de eventuales acciones de responsabilidad. El monto de la garantía será igual para todos los directores en la suma que establezca la normativa vigente. De acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor. Artículo 12: El directorio tiene todas las facultades de administración y disposición de los bienes de la sociedad, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme lo dispuesto por el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el artículo 9 del Decreto Ley N° 5965/63, siempre que tales actos respondan al giro normal y constituyan parte del objeto de la sociedad. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con entidades bancarias y demás instituciones de créditos oficiales y privadas, compañías financieras, otorgar poderes a una o más personas con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, y, al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel. Título VI – De la Fiscalización. Artículo 13: La sociedad deberá designar anualmente una Comisión Fiscalizadora integrada por 3 (tres) síndicos titulares y un síndico suplente, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 19.550 y concordantes. Los titulares de acciones clase A tendrán derecho a designar (2) miembros titulares y (2) miembros suplentes, en tanto que los titulares de acciones clase B tendrán derecho a designar (1) miembro titular y (1) miembro suplente. Título VII – Balances y Cuentas. Artículo 14: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A la fecha de cierre del ejercicio se confeccionarán los Estados Contables, conforme a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas en vigencia. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) El cinco por ciento (5 %) hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital, al fondo de reserva legal; b) A remuneración del directorio, síndicos en su caso y dependientes; c) El saldo tendrá el destino que decida la Asamblea. Título VIII – De la Liquidación de la Sociedad. Artículo 15: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales del artículo 94 de la Ley N° 19.550 que lo sean aplicables al tipo social. Producida la disolución de la sociedad su liquidación estará a cargo del Directorio actuante en ese momento o de una Comisión Liquidadora que podrá designar la Asamblea. En ambos casos, si correspondiere, se procederá bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus respectivas integraciones. Se resolvió designar como directores titulares de la sociedad por el término de un ejercicio a los Sres. Christoph Zurucker-Burda: Pasaporte austríaco N° P8061255, quien constituyó domicilio especial en Los Tarcos N° 38, Salta; José Antonio Ocantos D.N.I. N° 18.445.810, con domicilio especial en Alsina N° 728 1.º piso H, Salta y Juan Pablo Ortiz Fernández, D.N.I. N° 25.885.752 con domicilio especial en Los Tarcos 38, Salta, y designar como Directores Suplentes a los Sres. Andreas Schreiner: Pasaporte Austríaco Nro. P3777778, con domicilio especial en Los Tarcos N° 38, Salta; Mabel Susana Vargas D.N.I. N° 12.409.715, con domicilio especial en Los Tarcos N° 38, Salta y Julio César Rodríguez: D.N.I. N° 26.028.836, con domicilio especial en Los Tarcos N° 38, Salta, quienes aceptaron el cargo para el que fueron designados. Se resolvió designar por el término de un ejercicio a los Sres. Fabián Gustavo Marcóte, D.N.I. N° 20.597.428 con domicilio especial en Los Tarcos N° 38, Salta; Marcelo Abdón Hubaide, D.N.I. N° 16.899.118 con domicilio especial en Los Tarcos N° 38, Salta y Hugo Federico Bohm, D.N.I. N° 17.308.863 con domicilio

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

especial en Alsina N° 728 1.º piso H, Salta, como miembros titulares de la Comisión Fiscalizadora; y por igual término, como miembros suplentes, se resolvió designar a los Sres. Nancy García, D.N.I. N° 22.638.674 con domicilio especial en Los Tarcos N° 38, Salta; Marta Miriam Mendoza, D.N.I. N° 17.530.391 con domicilio especial en Los Tarcos N° 38, Salta y Carina Elizabeth Mendia, D.N.I. N° 25.801.809 con domicilio especial en Los Tarcos N° 38, Salta, quienes aceptaron el cargo para el que fueron designados.
Salta, Mayo de 2019.

En fecha 7/05/2019 AUTORIZO Edicto.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001481

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 1,690.00

OP N°: 100072289

CIELOS ANDINOS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO SOCIAL – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE

Por Acta de reunión de socios N° 2 del 06/02/19, F° 10/11 del L° Actas de reunión de socios N° 1, los socios: Mariano Ignacio Merani y Federico Esteban Merani, resolvieron por unanimidad: 1) Modificar la cláusula 3.ª del contrato social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Tercera – Objeto Social: La sociedad tiene como objeto efectuar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de estos, las siguientes actividades: **a)** Servicio de transporte de pasajeros para el turismo por carretera a nivel nacional e internacional: Realizar servicio de transporte de pasajeros para el turismo de corta, media y larga distancia, pudiendo atender programaciones turísticas locales, interprovinciales e internacional; **b)** Explotación de agencias de viajes y turismo: Realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros, visitas guiadas, charters y traslados, espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, servicios gastronómicos u otras prestaciones relacionadas con el turismo, en el país o en el exterior; reservas de hotelería dentro y fuera del país; reservas, organización y venta de viajes turísticos con destinos específicos, contratado por instituciones públicas y privadas, o grupos de personas que requieran de este servicio; recepción y asistencia de turistas durante sus viajes; para lo cual la sociedad podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. 2) Incorporar también como gerente: A Federico Esteban Merani, argentino, nacido el 06/06/1985, D.N.I. N° 31.548.072, C.U.I.T. N° 27-31548072-3, técnico en turismo, soltero, con domicilio en calle Juramento N° 1.579, de esta ciudad, por el término de diez ejercicios comerciales, quedando en consecuencia la gerencia a cargo de ambos socios. Federico Esteban Merani aceptó expresamente el cargo, constituyó domicilio especial en la sede social y depositó la garantía establecida en dinero en efectivo en la caja social.

En fecha 6/05/2019 AUTORIZO Edictos.

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES COMERCIALES

Factura de contado: 0001 – 00001467

Fechas de publicación: 09/05/2019

Importe: \$ 350.00

OP N°: 100072261

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



SECADO DE PIMIENTOS, Cafayate - Salta
Gentileza del Ministerio de Cultura y Turismo de Salta.

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Resolución N° 0041/2019 – Anexo I

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08, convoca a sus afiliados activos y pasivos a la **Asamblea General Ordinaria** para el día viernes 31 de mayo de 2019 a horas 08.00, a celebrarse en la sede de la Caja, sito en calle España N° 311 de esta ciudad de Salta. La Asamblea dará comienzo a las 08.00 horas, y si no hubiera el quórum exigido, se constituirá nuevamente una hora después (09:00 horas) a fin de considerar el siguiente,

Orden del Día:

1) Elección de los siguientes miembros por renovación del Consejo de Administración– Un (1) vice–presidente un (1) vocal titular y un (1) vocal suplente; un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, todos en representación de los afiliados en actividad, además un (1) vocal titular y un (1) vocal suplente en representación de los afiliados pasivos, en caso de presentarse y oficializarse una lista única será de aplicación lo dispuesto en el art. 19° de la Ley N° 6556/89, modificada parcialmente por Ley N° 6787/05 y por Ley N° 7507/08, caso contrario, se realizará la apertura del acto electoral que se llevará a cabo hasta las 20:00 horas la Asamblea pasa a un cuarto intermedio, reanudándose a horas 20:00 para continuar tratando los siguientes puntos del Orden del Día.

2) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.

3) Consideración de los Estados Contables del Ejercicio N° 29 finalizado al 31/12/2018, presupuesto de gastos, cálculo de recursos y planes de inversión para el Ejercicio 2019.

4) Lectura y consideración de la Memoria, por la gestión del Consejo de Administración al 31/12/2018.

5) Determinación del nuevo valor del módulo previsional art. 33 último párrafo Ley N° 6556/89 modificada por Ley N° 7507/08.

6– Proclamación de los afiliados electos para ocupar los respectivos cargos y toma de posesión.

Nota: 1– Artículo 22 Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurren. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el presidente voto solo en caso de empate.

2– Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes art. 33.° Apto. a) y b) de la Ley N° 6556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6787/95 y por Ley N° 7507/08, devengados hasta el mes de diciembre de 2018 inclusive, hayan suscripto o no planes de facilidades de pago, y que los mismos se encuentren cancelados hasta el día 30/05/2019 inclusive.

3– Por demás información, dirigirse a la sede de la Caja, España N° 311, Salta. Documentación a tratarse en Asamblea disponible a partir del 15/05/19.

El Consejo de Administración.

Dra. Luis Marcelo Gutiérrez, PRESIDENTE – Dr. Federico Ruiz de los Llanos, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001463

Fechas de publicación: 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019

Importe: \$ 2,400.00

ASAMBLEAS CIVILES

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ACTIVOS Y SOLIDARIOS

Se convoca a **Asamblea General Ordinaria**, para el día viernes 31 de mayo del año 2019 a horas 08:30 en calle Tucumán N° 732, de la ciudad de Salta, provincia de Salta para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Inventario, Memoria, Informe del Órgano de Fiscalización, Padrón de socios. Correspondiente al Ejercicio finalizado el pasado 31/12/2018.
3. Elección de la nueva Comisión Directiva.

Nota: Art. 48 del Estatuto: Las Asambleas se constituyen en primera convocatoria con la mitad más uno, de los socios con derecho a voto, y una hora más tarde, con el número que hubieren, se designan dos socios para que suscriban el Acta.

Sra. Nora Cervantes, PRESIDENTA – Sra. Estela Cervantes, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001506
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100072314

ASOCIACIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS

La Asociación Evangélica Asamblea de Dios, convoca a sus asociados a la **Asamblea General Ordinaria**, a realizarse el 27 de mayo del 2019 en la Iglesia del Centro, ubicada en Calle Alsina N° 860 a las 19:00 horas para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Lectura y consideración del Balance al 31 de diciembre de 2018.
- 3.- Memoria del 2018.
- 4.- Informe del Órgano de Fiscalización.
- 5.- Redacción del Acta correspondiente.
- 6.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

Sr. Aldo R. Herrera, PRESIDENTE – Sra. Gladys M. Alvizu, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001502
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100072311

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

BIBLIOTECA POPULAR ROBERTO ROMERO – VAQUEROS

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Roberto Romero, convoca a sus socios a la **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2019 a las 20:00 horas, en su sede, ubicada en calle Los Sauces N° 25, de la localidad de Vaqueros, departamento La Caldera,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para refrendar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance 2017, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 4) Designación total de autoridades.

Nota: Pasada una hora de la fijada se dará comienzo con los socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

Sra. María Elena Cruz Villagrán, PRESIDENTA

Factura de contado: 0001 – 00001488
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100072298

LIGA METANENSE DE FÚTBOL

La Consejo Directivo de la Liga Metanense de Fútbol de la ciudad de San José de Metán, convoca a los clubes afiliados a **Asamblea General Ordinaria**, que se llevará a cabo el día 31 de mayo de 2019 a horas 20:00 en la sede social de la institución, sito en calle Leandro N. Alem esq. Hipólito Irigoyen de esta ciudad de San José de Metan, para considerar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar el Acta.
- 3.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4.- Consideración de Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Órgano de Fiscalización de los Ejercicios correspondientes a los años 2017 y 2018; según normas respectivas del Estatuto Social.

Nota: Se ruega puntual asistencia, luego de una hora de espera, la Asamblea se desarrollará con los afiliados presentes conforme Estatuto Social.

Sr. Federico José Delgado, PRESIDENTE – Sr. Robert Olgún Saavedra, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00001469
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 80.00
OP N°: 100072263

CÁMARA DE AGENTES DE LOTERÍA Y TÓMBOLA DE LA PROVINCIA DE SALTA – CALTOSA

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

La Cámara de Agentes de Lotería y Tómbola de la Provincia de Salta (CALTOSA), convoca a sus asociados a las **Asamblea Gral. Ordinaria**, a realizarse el día 25 de mayo de 2019, a horas 09:00, en su sede social, sito en calle Urquiza N° 260, de esta ciudad, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2.º) Lectura y consideración de la Memoria de Comisión Directiva, Balance General y Cuadros Anexos, correspondiente al Ejercicio contable cerrado el 31/12/18, e Informe del Órgano de Fiscalización.
- 3.º) Elección parcial de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Presidente, secretario, tesorero, un (1) vocal titular 1.º, un (1) vocal titular 3.º, un (1) vocal suplente 2.º, por el término de dos (2) años, y la totalidad del Órgano de Fiscalización integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, por el término de un (1) año. (art. 11 del Estatuto Social).
- 4.º) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Observaciones: Las Asambleas Generales podrán sesionar a la hora fijada en la convocatoria, siempre que al constituirse, se encuentren presentes el 30 % de los socios activos. Transcurrida una hora de la señalada en la convocatoria, la Asamblea podrá constituirse y sesionar con cualquier número de socios que se encuentren presentes (art. 38 del Estatuto Social).

Junta Electoral: La designada Junta Electoral aprobó el siguiente cronograma: 1.º) Día 15/05/19, desde horas 21:00 hasta horas 22:00 recepción de lista de candidatos; 2.º) Día 16/05/19, de horas 21:00, hasta horas 22:00, período de tachas e impugnaciones; 3.º) Día 17/05/19, a horas 22:00, oficialización de listas. Todos los actos de la Junta Electoral antes mencionados se realizarán en la sede de la Cámara sito en calle Urquiza N° 260 de esta ciudad.

Toda la documentación que será objeto de tratamiento en esta Asamblea, se encontrarán a disposición de los señores socios en secretaría de la institución de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas con 15 días corridos de anticipación al acto asambleario, es decir desde el 10/05/19, tal como lo exige la Resolución N° 114/08, I.G.P.J.

Sra. Delia Vargas, PRESIDENTA – Sra. Mabel del Valle Leal, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00001450
Fechas de publicación: 07/05/2019, 08/05/2019, 09/05/2019
Importe: \$ 1,500.00
OP N°: 100072226

AVISOS GENERALES

COLEGIO DE MÉDICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA – PREMIO ANUAL – REGLAMENTO

Art. 1.º: La Mesa Directiva del Colegio de Médicos de la Provincia de Salta instituye el "Premio Anual Colegio de Médicos de la Provincia de Salta" y será acreedor del mismo el o los autores de aquel trabajo que, a juicio del Jurado designado a tal efecto, constituya un real aporte a las especialidades clínicas o quirúrgicas reconocidas por el Colegio de Médicos de la Provincia de Salta.

Art. 2.º: El mismo será merecido estímulo para todo profesional que ejerza y esté colegiado

por un tiempo ininterrumpido de 3 (tres) años al momento de su participación y haya desarrollado su actividad profesional en Salta.

Art. 3.º: El premio será acordado anualmente. Comprenderá las siguientes categorías: a) Investigación Básica (Preclínica o experimentación animal) y b) Estudios de Investigación Retrospectivos, Prospectivos y Transversales. Al momento de la recepción de los trabajos en la Mesa de Entradas del Colegio Médico, los autores seleccionarán la categoría en la que deseen que compita su trabajo. En cada categoría se elegirá el mejor trabajo, entre ellos competirán por el Premio Anual. A tal efecto cada uno de estos trabajos seleccionados serán presentados oral y públicamente. Se entregará diploma a los trabajos que hayan sido seleccionados en su categoría y compitan por el Premio Anual y que no lo reciban.

Art. 4.º: La fecha de recepción de los trabajos, así como la de la presentación oral de los trabajos seleccionados para competir, será establecida cada año por la Mesa Directiva. El Comité Científico actuará como órgano asesor permanente de la Mesa Directiva para resolver los problemas o consultas que esta juzgue pertinentes.

Art. 5.º: El jurado que otorgue el Premio Anual será designado por la Mesa Directiva del Colegio de Médicos de Salta a propuesta del Comité Científico Asesor, cuyos integrantes podrán ser parte del Jurado que se ampliará con Especialistas designados como asesores y/o miembros del Jurado según la temática presentada. Este Jurado constará de un número impar de 5 o 7 miembros y será designado (1) mes después de la finalización de la recepción de los trabajos. No habrá límites para el número de asesores que puede designar la Mesa Directiva a propuesta del Comité. También integrará este Jurado un miembro no votante, en carácter de Veedor de la Mesa Directiva.

Art. 6.º: El jurado emitirá su dictamen tomando en cuenta: Beneficio o utilidad del trabajo, metodología, originalidad, esfuerzo para la realización del mismo, y la presentación oral.

Art. 7.º: Las opciones del Jurado serán: a) Otorgar el Premio Anual. b) Declarar desierto el Premio. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos. En ambos casos será obligación del Jurado redactar un dictamen expresando la justificación a la decisión. Este dictamen deberá ser firmado por todos los integrantes. Los miembros disidentes con la decisión de la mayoría podrán expresar sus motivos en el dictamen. El fallo del Jurado será inapelable.

Art. 8.º: El premio será otorgado al trabajo científico que a criterio del Jurado reúna las características necesarias, y consistirá en diploma, medalla de oro y beca para asistir a un evento científico nacional para su autor o uno de los autores principales. A los autores de los trabajos seleccionados para presentación oral que no resulten premiados, se les entregará un Diploma en donde conste que fueron seleccionados como los mejores de su categoría, para competir por el Premio Anual.

Art. 9.º: Los trabajos que se presenten para optar al Premio Anual podrán haber sido presentados con una anterioridad no mayor a dos años, en reuniones científicas o publicados a nivel nacional o internacional. Al momento de la presentación oral, el trabajo no debe haber sido premiado en este ni en otro concurso.

Art. 10.º: El autor o los autores deberán presentarse con seudónimo y en sobre cerrado adjunto, aclararán nombre y apellido, matrícula profesional, domicilio, teléfono y correo electrónico. El título del trabajo no debe dar indicios sobre la autoría o lugar de realización.

Art. 11.º: Los trabajos candidatos, deberán cumplir las pautas establecidas en los Anexos (A) y (B) del presente reglamento al momento de la recepción en Mesa de Entradas.

Art. 12.º: La entrega del Premio Anual "Colegio de Médicos de la Provincia de Salta", se efectuará en un acto académico, si es que el premio no es declarado desierto.

Reglamento elaborado por el Comité Científico Asesor y aprobado por la Mesa Directiva de Colegio de Médicos de Salta en reunión de fecha 24/04/19 (Acta N° 2167).

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Dr. Juan Jose Loutayf Ranea, PRESIDENTE – Dr. Raúl Cáceres, VICEPRESIDENTE – Dr. Agustín Gisone, VOCAL TITULAR

VER ANEXO

Factura de contado: 0001 – 00001483
Fechas de publicación: 09/05/2019
Importe: \$ 1,190.00
OP N°: 100072291

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 20.496 DE FECHA 07/05/2019

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
LICITACIONES PÚBLICAS
MUNICIPALIDAD DE CAFAYATE
ADQUISICIÓN INDUMENTARIA DE TRABAJO

- Pág. N° 11
O.P. N° 100072229

Donde Dice:

(Firma) Sr. Fernano Almeda, INTENDENTE

Debe Decir:

(Firma) Sr. Fernando Almeda, INTENDENTE

- Pág. N° 41

SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEAS CIVILES
BUREAU DE CONVENCIONES Y CONGRESOS SALTA
O.P. N° 100072255

Donde Dice:

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta;

Debe Decir:

Orden del Día:

1. Designación de dos socios **para** firmar el Acta;

La Dirección

Recibo sin cargo: 100008653
Fechas de publicación: 09/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072301

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 649.044,00
Recaudación del día: 08/05/2019	\$ 12.613,00
Total recaudado a la fecha	\$ 661.657,00

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Fechas de publicación: 09/05/2019
Sin cargo
OP N°: 100072323

CIUDAD JUDICIAL	
Saldo anual acumulado	\$ 114.480,00
Recaudación del día: 08/05/2019	\$ 2.240,00
Total recaudado a la fecha	\$ 116.720,00

Fechas de publicación: 09/05/2019
Sin cargo
OP N°: 400013256

Edición N° 20.498 – Salta, jueves 9 de mayo de 2019

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL

CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.– Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.– Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta

Tel/Fax: (0387) 4214780

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”

Ley N° 4337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.